

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas con diez minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y nueve celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4072/2021

Interpuesto por Fernández Educación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 227/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4900/2019

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 416/2017.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 400/2020

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, en el juicio de amparo indirecto 1066/2017.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 825/2021

Interpuesto por Martha Yuriria Rodríguez Estrada, representante común de la colectividad de doscientos setenta y una mujeres privadas de su libertad en el Centro Federal de Readaptación Social Femenil número 16, en Coatlán del Río, Estado de Morelos, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 234/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 279/2022

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, el Tercer, Sexto y Octavo Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala no es competente para conocer de los criterios que se señalan en el apartado primero de esta resolución, que ésta no existe en términos del apartado cuarto de esta ejecutoria y que es improcedente en términos del apartado quinto de esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

En la Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona un segundo punto resolutivo en la **contradicción de criterios 279/2022**, que queda de la siguiente manera: "**SEGUNDO. REMÍTASE LA DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS CORRESPONDIENTE A LOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL PLENO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES**". Doy fe.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5679/2021

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 371/2017.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 267/2022

Entre los sustentados por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo directo en revisión 825/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la *Maestra María Cristina Martín Escobar*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2129/2022

Interpuesto por Grupo Joseph Roberts JV, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y otra, en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 434/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 443/2022

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 186/2022, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 540/2022

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 198/2022, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

En los proyectos de referencia se propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que estos expedientes se refieren y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 381/2022

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Segundo Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito y otros, en contra de la resolución emitida por el citado tribunal, en el juicio de amparo indirecto 71/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta sentencia.

AMPARO EN REVISIÓN 459/2022

Interpuesto por Bertha Elena Borrego Hinojosa Hernández, también conocida como Bertha Elena Borrego Hinojoza o Bertha Elena Borrego Hernández o Bertha Elena Borrego Hinojoza Hernández, en contra del fallo dictado por el Juez Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1370/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

INCIDENTE DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO
CIVIL FEDERAL 10/2022

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El proyecto propuso declarar procedente el incidente de liquidación de intereses planteado por la parte actora y que la liquidación de la condena al pago de intereses impuesta al demandado corresponde a la cantidad precisada en esta resolución.

INCIDENTE DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO
CIVIL FEDERAL 7/2022

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El proyecto propuso declarar procedente el incidente de liquidación de costas planteado por la parte actora y que la liquidación de la condena al pago de costas impuesta al demandado corresponde a la cantidad precisada en la parte considerativa de la presente resolución.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 261/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 298/2022

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 316/2022

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 453/2022

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 217/2022, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 232/2020

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 848/2016.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló: *"...someto a la consideración de esta Sala, —yo— considero que me encuentro impedida para participar en la discusión y decisión del presente asunto, toda vez que en la demanda del mismo se señaló como autoridad responsable al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y, en lo personal, me desempeñé como titular de ese organismo desconcentrado en dos mil*

diecinueve, mientras estaba en trámite este juicio de amparo.

Siendo así, desde mi punto de vista, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, por haber tenido el carácter de autoridad responsable. Someto esta consideración a la atenta decisión de esta Primera Sala y, a fin de resolver lo conducente, entrego la Presidencia de la Sala al señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo".

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo asumió la Presidencia y sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 151, PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V, DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

TERCERO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO II DE ESTA RESOLUCIÓN".

El Presidente en funciones solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, con excepción de la Ministra Ríos Farjat, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto

de la Ministra Piña Hernández, así como de los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, el Presidente en funciones indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1615/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 489/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo anunció que su voto será en contra por considerar que es improcedente el recurso.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente, por la procedencia del juicio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2022

Promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 356/2020

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 557/2019.

El proyecto propuso aclarar los incisos 1 y 2 del párrafo 160 de la ejecutoria pronunciada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el amparo en revisión 356/2020, para quedar redactado en los términos precisados en la presente resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 337/2022

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra del fallo dictado por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, en el juicio de amparo indirecto 2717/2019.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala es legalmente incompetente para conocer del recurso de revisión a que este expediente se refiere y remitir los autos a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 263/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 631/2022

Interpuesto por Crispín Torres Cruz, en contra del auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito en el recurso de reclamación 17/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado, confirmar el acuerdo recurrido y devolver los autos al tribunal colegiado de origen.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que en la controversia constitucional 1/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5672/2021

Interpuesto por María Paola Pliego Lara, en contra de la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 266/2020.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 1114/2019

Interpuesto por Gerardo Álvarez García Peña, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo de Distrito en Materia

Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 160/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 563/2021

Interpuesto por AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 5/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2022

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2020

Promovida por el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2021

Promovida por el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó: *"En contra, no comparto decretar el sobreseimiento respecto del artículo 20, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro"*.

Mientras que la Ministra Ríos Farjat indicó que vota a favor del proyecto, porque fueron analizados como un sistema normativo los preceptos.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y ocho del proyecto de resolución.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 317/2022

Interpuesto por Roberto Jesús Martínez Sánchez, en contra del fallo dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, en el juicio de amparo indirecto 443/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 386/2021

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 3402/2018, cuaderno auxiliar 115/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 461/2022

Interpuesto por Operadora Lob, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo dictado por el Juez Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1369/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que el tercer punto resolutivo del amparo en revisión 461/2022, es el siguiente: *"TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA"*. Doy fe.

AMPARO EN REVISIÓN 260/2022

Interpuesto por Jaime Agnesi Borrego, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1371/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que el tercer punto resolutivo del amparo en revisión 260/2022, es el siguiente: *"TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA"*. Doy fe.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3880/2022

Interpuesto por Enedina Rodríguez Camacho por conducto de su tutor definitivo José Luis López Rodríguez, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 176/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 603/2022

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 174/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 317/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo en revisión 386/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo ochenta y cinco del proyecto de resolución.

La Ministra Piña Hernández expresó que en el amparo directo en revisión 3880/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO 5/2022

Promovido por Toyota Motor Sales de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 6/2022

Promovido por Distribuidores Toyota México, Asociación Civil, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO 7/2022

Promovido por Edgar Ricardo Arjona Morales, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y

Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 57/2022

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, en el juicio de amparo indirecto 212/2019.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 231/2022

Interpuesto por Editorial Página Seis, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 858/2021.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3130/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 129/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 557/2022

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo 222/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 411/2022

Interpuesto por Citibanamex Afore, Sociedad Anónima de Capital Variable, integrante del Grupo Financiero Citibanamex y otro, en contra de la resolución emitida por el Juez Noveno

de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 342/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen en términos de esta ejecutoria.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

11/2022

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 857/2014, promovido por Benito Arturo Rivera Izaguirre, ante el Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso devolver los autos al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en este fallo y dejar sin efectos la resolución pronunciada por el tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 3130/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública

ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.